

# **REGLAMENTO ESPECIFICO DE SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA (FOCAM)**

## **CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.-** En concordancia con la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Vicerrectorado de Investigación es encargado de establecer políticas de incentivo que permitan potenciar la investigación, las publicaciones científicas y el registro de patentes.

El presente reglamento establece las normas que regulan el proceso de presentación, evaluación, ejecución, supervisión y cierre de los proyectos de tesis de estudiantes y egresados de pre y posgrado de la UNSCH financiados con recursos del FOCAM.

**Artículo 2°.-** Las normas que establece el presente reglamento, alcanza a cada una de las Facultades, escuelas profesionales y unidades de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, para la subvención los proyectos de tesis de pregrado o posgrado de estudiantes o egresados con una antigüedad no mayor a dos (02) años, que hayan sido previamente evaluados y declarados ganadores.

**Artículo 3°.-** El órgano encargado de conducir el proceso de selección para el financiamiento de proyectos de tesis de estudiantes y egresados de pre y posgrado de la UNSCH, es el Vicerrectorado de Investigación (VRI), a través de la Oficina General de Investigación e Innovación (OGII).

## **CAPÍTULO II. DE LAS BASES LEGALES**

**Artículo 4°.-** El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N°28451, Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea FOCAM.
- D.S. N° 042-2005-EF, que aprueba el Reglamento del FOCAM y su modificatoria D.S. N° 065-2005-EF.
- Estatuto de la UNSCH.
- Reglamento General de la UNSCH.
- Política de Investigación de la UNSCH 2020.
- Reglamento general de la Escuela de Posgrado.
- Resolución N°. 367-2020-UNSCH-CU que aprueba la Política de Investigación de la UNSCH (2020).

## **CAPÍTULO III. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS**

**Artículo 5°.-** Los proyectos de tesis propuestos por los estudiantes de Pregrado y Posgrado estarán enmarcados dentro de las áreas estratégicas privilegiadas en el marco legal de la Ley N° 28451 – FOCAM y en el Art. 9 de D.S. 042-2005-EF, así como las que se ciñan a las líneas de investigación prioritarias de la UNSCH encaminadas al desarrollo socioeconómico del área de influencia del gas de Camisea, y de acuerdo a la Política de Investigación de la UNSCH 2020.

a) Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;

- b) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
- c) Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
- d) Utilización eficiente de energías renovables.
- e) Otras enmarcadas en las líneas de investigación prioritarias de cada Facultad, tendientes al desarrollo socioeconómico del área de influencia del gas de Camisea.

**Artículo 6°.-** Los proyectos de tesis se presentan en el período de convocatoria establecido en el Cronograma de las Bases, aprobadas mediante Resolución Vicerrectoral de Investigación.

**Artículo 7°.-** Las convocatorias para la subvención de tesis para estudiantes son semestrales y se financiarán 4 proyecto de investigación por Escuela Profesional de Pregrado y 4 proyecto en cada mención de las maestrías y 5 en el doctorado de la Escuela de Posgrado; según disponibilidad presupuestal.

**Artículo 8°.-** Las investigaciones tendrán una duración mínima de 6 meses. Dependiendo de las particularidades del estudio y del cronograma propuesto no deberá exceder de un año.

**Artículo 9°.-** El estudiante o egresado de pre o posgrado postula presentando virtualmente una solicitud dirigida al Señor Vicerrector de Investigación de la UNSCH (anexo 01), adjuntando declaración jurada de autenticidad de proyecto de tesis (anexo 2), compromiso notarial del asesor de tesis autorizando descuento de sus remuneraciones en caso de incumplimiento, su Proyecto de Tesis formulado de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de su respectiva Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, según sea el caso, e indicando si se trata de una tesis para optar el Título Profesional, Maestría o Doctorado.

**Artículo 10°.-** Los estudiantes de Pregrado presentarán, además de lo señalado en el Art. 9, sus proyectos de tesis vía virtual a la Escuela Profesional y los estudiantes de Posgrado a la Unidad de Posgrado respectiva, adjuntando los siguientes documentos:

- Resolución Decanal y/o de Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, según sea el caso, que aprueba el proyecto de tesis y fije expresamente el nombre del asesor de tesis;
- Una copia del proyecto de tesis aprobado en formato digital.

#### **CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS**

**Artículo 11°.-** La evaluación de los proyectos de tesis se realizará en dos fases consecutivas: verificación de la documentación y evaluación propiamente de los proyectos, en base a los criterios establecidos (ver Anexo 03 y Artículos 12 y 13)). El Comité de Ética del VRI intervendrá, dentro de su competencia, para verificar la originalidad de los proyectos.

**Artículo 12°.-** El Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad designa 03 docentes especialistas en calidad de jurado evaluador en las líneas de investigación establecidas en el artículo 5 del presente reglamento. Concluido el proceso, el director de la Unidad de Investigación remite el proyecto evaluado a la Oficina General de Investigación e innovación (OGII) para su verificación y aprobación.

**Artículo 13°.-** El Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad designa 03 docentes especialistas en calidad de jurado evaluador en las líneas de investigación orientadas a la tesis respectiva, de acuerdo al artículo 5 del presente reglamento. Concluido el

proceso, el director de la Unidad de Posgrado remite el proyecto evaluado a la Oficina General de Investigación e innovación (OGII) para su verificación y aprobación.

**Artículo 14°.-** Las postulaciones que no cumplan con los requisitos documentarios se podrán presentar al programa de subvención de tesis en el siguiente periodo académico si continúan cumpliendo los requisitos de postulación.

**Artículo 15°.-** Luego de la verificación y aprobación de las postulaciones, la OGII, establecerá un ranking de las mismas y un puntaje mínimo para considerar aprobada la propuesta, que elevará al Vicerrector de Investigación, según el cronograma de la convocatoria. El Vicerrector de investigación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, aprobará los proyectos de investigación siguiendo el orden de prelación del ranking establecido, considerando que en ningún caso se financiará una Tesis que no haya superado la nota mínima de aprobación del proyecto. Los resultados del concurso serán de difusión pública.

**Art. 16°.-** El Acta del Concurso con los resultados es suscrita por el Jefe de la Oficina de Investigación e Innovación OGII. El Vicerrector de Investigación eleva toda la documentación para su tratamiento y aprobación final por el Consejo Universitario.

## **CAPÍTULO V. DE LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS**

**Artículo 17°.-** La subvención económica de los proyectos proviene del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), (Ley No. 28451). La asignación presupuestaria de la investigación, se efectuará previa aprobación del proyecto mediante resolución y conforme a una estructura de costos, según el clasificador de gastos.

**Artículo 18°.-** Los proyectos financiados con fondos FOCAM, no debe exceder de S/ 7,500 Soles para tesis de pregrado y S/ 9,000 soles para tesis de posgrado.

**Artículo 19°.-** Emitida la Resolución de Consejo Universitario, aprobando los montos otorgados para cada uno de los proyectos de tesis, el asesor y el tesista firman el Contrato de Subvención Económica.

**Artículo 20°.-** La subvención de los proyectos de tesis se otorga al asesor de tesis. El desembolso se ejecutará en dos armadas, según cronograma de actividades y cadena de gasto mensualizado donde administrarán la parte financiera mancomunadamente con el tesista:

- a. La primera armada se entregará, hasta el 60%, a la firma del contrato, previa opinión técnica del OGII, en un lapso máximo de 15 días hábiles.
- b. La segunda armada correspondiente al 40% se entregará con la evaluación favorable del informe técnico del más de 80% de avance del proyecto, de acuerdo al cronograma aprobado previa a las garantías correspondientes.
- c. Concluido el proyecto de investigación, el asesor realiza el informe económico. En caso contrario el docente asesor se hará responsable de la devolución de acuerdo al contrato estipulado.

**Artículo 21°.-** El tesista y el asesor de tesis son responsables de elaborar y presentar el Informe académico final al término del plazo del proyecto de tesis financiado (6 a 12 meses) independientemente de que se haya concluido la tesis o se haya cumplido con las exigencias del presente reglamento. Para tal efecto se

utilizará el esquema del Reglamento de Grados y Títulos de su respectiva Escuela Profesional o Unidad de Posgrado.

**Artículo 22°.-** La Jefatura de la OGII del VRI será la responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos previos al desembolso del financiamiento, autorizándolo.

**Artículo 23°.-** Culminada la tesis o el plazo administrativo para el financiamiento, los equipos y bienes duraderos, así como los materiales e insumos excedentes, serán entregados en cesión a la facultad correspondiente, recabando la constancia de la entrega.

**Artículo 24°.-** La jefatura de la OGII elaborará un informe anual dirigido al Vicerrector de Investigación sobre el desarrollo del Concurso de subvención de tesis de pregrado y posgrado indicando los logros obtenidos, las dificultades encontradas, los incumplimientos y presentando las sugerencias de modificación que considere necesarias para la mejora de los procesos.

## **CAPÍTULO V. DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**Artículo 25°.-** El presupuesto de un proyecto de tesis financiado por el FOCAM, comprende los siguientes rubros:

<b>CLASIFICADOR DE GASTOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	100.0 %
Compra de equipos e instrumentos de investigación.	40.0%
Materiales e insumos, reactivos de investigación	15.0%
Análisis, ensayos, pruebas, traducciones	5.0%
Materiales de escritorio	5.0%
Movilidad y transporte	5.0%
Incentivos por asesoramiento	7.0%
Incentivo por seguimiento y monitoreo	5.0%
Publicación en revista científica	10.0%
Otros imprevistos	8.0%

**Artículo 26°.-** Los rubros considerados en la estructura de gastos no son fijos, pudiendo ser modificados de acuerdo a la naturaleza del proyecto de tesis.

**Artículo 27°.-** Los incentivos comprenden gastos relacionados a capacitación y perfeccionamiento como también la participación como ponente en congresos especializados o asistencia a cursos especializados relacionados con el tema de la tesis.

**Artículo 28°.-** Los equipos, materiales e insumos de investigación, adquiridos para el proyecto de tesis, permanecen bajo custodia de la Facultad, en el laboratorio, gabinete o ambiente que ocupa dicha unidad académica.

## **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO**

**Artículo 29°.-** La Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado de la Facultad realizan el seguimiento y monitoreo de los proyectos de tesis de pregrado y posgrado a través de la comisión de evaluación en calidad de jurados; quienes serán reconocidos vía Resolución Decanal.

**Artículo 30º.-** La Comisión de evaluación cumple con las siguientes funciones:

- a) Revisar los avances técnicos y financieros del proyecto de tesis, en función de los objetivos específicos y el cronograma de actividades;
- b) Evaluar el nivel de participación de los involucrados en la ejecución del proyecto de tesis;
- c) Constatar el uso adecuado de los equipos, materiales e insumos de investigación adquiridos;
- d) Elaborar y firmar el Acta de Visita, incluyendo las recomendaciones de carácter obligatorio, a ser implementadas; y
- e) Evaluar el impacto académico y social de los resultados del proyecto de tesis.

**Artículo 31º.-** La Comisión de evaluación informa trimestralmente por escrito a la OGII acerca de su labor en cumplimiento de sus funciones.

## **CAPÍTULO VII. DEL CIERRE DEL PROYECTO, TRANSFERENCIA DE BIENES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Artículo 32º.-** El proyecto de tesis financiado con el FOCAM concluye cuando el asesor y el tesista cumplen con:

- a) Presentar un ejemplar de la tesis sustentada;
- b) Presentar el Acta de Sustentación de la tesis;
- c) Presentar la conformidad de ejecución de gastos emitida por la Oficina de Presupuesto; y
- d) Presentar el artículo científico publicado o en trámite para su publicación en revista indizada.

**Artículo 33º.-** La presentación del producto comprometido (artículo científico), se puede realizar hasta doce (12) meses después de concluido el proyecto de tesis.

**Artículo 34º.-** Toda la documentación es elevada a la OGII y con su visto bueno al Vicerrectorado de Investigación, quien emite la resolución que determina el cierre o liquidación del proyecto de tesis y la resolución del contrato.

## **CAPÍTULO VIII. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA**

**Artículo 35º.-** La subvención económica otorgada a un proyecto de tesis, puede ser suspendida o cancelada en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los términos del contrato;
- b) Por desistimiento escrito del tesista o del asesor;
- c) Si en el tiempo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, la investigación no se hubiese iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados oportunamente a la OGII;
- d) Por comprobarse la presentación de datos adulterados o falsos; y
- e) Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos al desarrollo del proyecto de tesis.

**Artículo 36º.-** La suspensión o cancelación de la subvención económica se aplica mediante acto resolutorio del Vicerrectorado de Investigación, previo informe documentado de la OGII y opinión del Comité de Ética del VRI.

## **CAPÍTULO X. DE LAS SANCIONES**

**Artículo 37º.-** El tesista, así como el asesor del proyecto de tesis, pueden ser sancionados en los siguientes casos:

a) Cuando se abandone el proyecto después de la firma del contrato, con la inhabilitación del asesor por cinco años para recibir subvención de otros proyectos de tesis;

b) Cuando se abandone el proyecto ya iniciado, con el descuento por planillas de las remuneraciones del asesor, por el monto que resulte afectado; e impedimento del tesista para titularse o graduarse, hasta la subsanación de la deuda;

c) Cuando no se cumpla con presentar los documentos de cierre del proyecto de tesis en el plazo establecido (Art. 32º), con el descuento por planillas de las remuneraciones del asesor, por el monto que resulte afectado; e impedimento del tesista para graduarse o titularse, hasta la subsanación de la deuda.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Primera.-** Todo aquello no contemplado en el presente Reglamento específico se rige por lo fijado en el Reglamento General Actualizado del FOCAM-UNSCH 2021.

**Segunda.-** Los casos no contemplados en el presente Reglamento Específico y el Reglamento General Actualizado del FOCAM-UNSCH, sobre la subvención de tesis de pre y posgrados, serán resueltos por el VRI previa opinión de la Oficina General de Investigación e Innovación y del Consejo Consultivo del VRI.

**Tercera.-** En caso de dificultades en la ejecución del proyecto de tesis debidamente justificadas pueden ser reprogramados previo informe del asesor y con aval de la OGII.

Aprobado por Consejo Universitario en sesión extraordinaria del día 28 de abril de 2021.



**ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITO: SUBVENCIÓN DE TESIS CON RECURSOS DEL FOCAM**

SEÑOR:

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.**

S.D.

Yo,.....  
....., estudiante de: Pre Grado de la  
Facultad.....,Escuela Profesional  
de.....,  
Posgrado Especialidad .....,  
Mención.....

Identificado(a) con D.N.I. N°....., con código de matrícula N°....., con domicilio legal en:.....  
(Calle/Jirón/avenida)

.....  
Distrito Provincia Región Teléfono

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que habiendo sido acordado en Consejo Universitario Subvencionar proyectos de tesis con Recursos del FOCAM, solicito a usted, se me considere como postulante en la siguiente área:

- ( ) Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- ( ) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- ( ) Salud Pública y prevención de enfermedades endémicas.
- ( ) Utilización eficiente de energías renovables.
- ( ) Otros

Para el efecto adjunto al presente la documentación de acuerdo a los requisitos de las bases.

POR LO EXPUESTO:

Señor Rector, ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

.....del 20.....

Lugar día mes

Firma:.....

DNI:.....

## ANEXO 02 DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo,..... con

DNI.....y

código de matrícula N°..... con domicilio legal en (calle, Jr.,  
Av.).....

Distrito.....Provincia.....Región.....

...

Estudiante de:

Pre Grado de la Facultad.....,Escuela Profesional

de.....,

Posgrado                      Especialidad                      .....

Mención.....

Con proyecto de investigación titulado: .....

Declaro bajo juramento que:

1. El presente proyecto de investigación es de mi autoría.
2. He respetado las normas universales de redacción al hacer uso de las citas y referencias de las fuentes consultadas. Por lo que, el presente proyecto de investigación no presenta plagio alguno.
3. El proyecto que se presenta no sido presentado anteriormente con el objetivo de obtener grado académico o título profesional, mucho menos publicada, razón por el que puedo precisar que no es autoplagiado.

En caso de encontrarse o confirmarse hechos contrarios a los declarados inicialmente asumo las sanciones y consecuencias que de esas acciones deriven, sometiéndome a las normas vigentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Ayacucho, .....2020

-----  
**DNI del tesista.....**  
-----

**DNI del asesor de Tesis**

### **ANEXO 3.**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**

La evaluación del proyecto de tesis por la Comisión correspondiente considerará los siguientes rubros:

**A. Cualidades de la propuesta de investigación:**

- a. Importancia, originalidad y actualidad del tema propuesto.
- b. Relevancia en el avance de la ciencia, de la tecnología y/o del conocimiento.
- c. Impacto esperado en el desarrollo sostenible.
- d. De las líneas de investigación:
  - Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
  - Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
  - Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
  - Utilización eficiente de energías renovables.
  - Otras de acuerdo a las líneas de investigación prioritarias de cada Facultad encaminadas al desarrollo socioeconómico del área de influencia del gas de Camisea.

**B. Formulación del proyecto de tesis propiamente dicho, considerando si la investigación es cuantitativa, cualitativa o mixta (Ver Artículo 9).**

